UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL; EXPEDIENTE N° 00048-2014-0-1001-JM-CI-02, SOBRE: NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTA Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 01648-2012-86-1001-JR-PE-05, SOBRE: HOMICIDIO CALIFICADO

INFORME PRESENTADO POR:

Br. RONALD CRUZ GUZMAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: "Informe Jurídico
en Materia Civil y Procesal Civil; Expediente Nº00048 - 2014-0-
1001-JM-C1-02, sobre: Nulidad de casa juzgada fraudulenta y en Materia
Penal y Procesal Penal, Expediente Nº01648 -2012-86-1001-JR-PE-05; sobre: Homicidio Calificado
presentado por: Ronald Cruz Guzman con DNI Nro : 73186485 presentado
por: para optar el
título profesional/grado académico de
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 🎎 veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio,	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 16 de octubre de 2024

Post firma ERICSON DELGADO GTAZU

Nro. de DNI. 41523532

ORCID del Asesor 0000 - 0002 - 9159 - 6860

Se adjunta:

- 1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- 2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259 3933 79397



NOMBRE DEL TRABAJO

AUTOR

Informe jurídico para optar el título de ab ogado, Ronald Cruz Guzman_pdf

Ronald Cruz Guzman

RECUENTO DE PALABRAS

RECUENTO DE CARACTERES

28310 Words

153492 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

TAMAÑO DEL ARCHIVO

80 Pages

847.2KB

FECHA DE ENTREGA

FECHA DEL INFORME

Oct 16, 2024 10:30 AM GMT-5

Oct 16, 2024 10:32 AM GMT-5

6% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones

· Base de datos de Crossref

- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- · Material bibliográfico
- _

Material citado

- · Bloques de texto excluidos manualmente
- · Material citado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SA FACULTAD DE DERECHO

Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

Dr. Ericson Deteado Otazu
Director de la Unitad de Univestigación de la Contra de La Unitad de Univestigación de La Unitad de Derecho y giencias políticas

RESUMEN

El presente trabajo está orientado en realizar un análisis crítico sustentado en la ley, jurisprudencia y doctrina sobre un expediente judicial en materia civil y otro en materia penal.

Se encuentra en el trabajo, el examen del Expediente Judicial n.º 00048-2014-0-1001-JM-CI-02 que documentó el proceso civil seguido ante el Segundo Juzgado Mixto – Sede Wanchaq – Cusco, por la demandante A. A. G. sobre Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta en contra de M. M. S.; J. R. S. Z.; L. J. C. S. y C. E. C. L., respecto a la sentencia de primera instancia (Resolución n.º 8) de fecha 04 de abril del 2012, emitido por L. J. C. S., juez supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y respecto a la sentencia de vista (Resolución n.º 16) de fecha 10 de setiembre del 2012, emitido por C. E. C. L., juez del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq, que versaron sobre el proceso civil de desalojo por vencimiento de contrato, en el expediente n.º 3057-2011-0-1001-JP-CI-01.

Asimismo, contiene el examen del Expediente Judicial n.º 01648-2012-86-1001-JR-PE-05 que registró documentadamente el proceso penal seguido contra J. J. P. M. y N. G. R. por el delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio, tipo penal de Homicidio Calificado por la circunstancia de gran crueldad, previsto en el artículo 108, numeral 4 del Código Penal, en agravio de quien en vida fue M. P. L.

El análisis crítico aborda, las principales instituciones jurídicas que son tratadas durante todo el desarrollo de los procesos; se ha ponderado los aciertos y desaciertos de las actuaciones de los sujetos procesales. Se ha evitado hacer un desarrollo de lo aceptado y no conflictivo en las normas, doctrina y jurisprudencia, enfocándonos en reflexionar y sentar nuestra posición en todo aquello que no es pacífico, entendiendo que ello, es la verdadera razón de ser de un trabajo de esta naturaleza.

Palabras clave: Nulidad de actos procesales, nulidad de cosa juzgada fraudulenta, prescripción, caducidad, fraude procesal, colusión, debido proceso, homicidio calificado, derecho a la vida humana independiente, imputación necesaria, imputación objetiva, acusación complementaria en juicio oral, tesis de desvinculación jurídica.